



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**ACTA DE REUNIÓN SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**  
Subsecretaría de Coordinación Operativa  
Subdirección de Barrios

FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL
11	Julio	2019	8:30 a.m.	10:30 a.m.

**CONVOCADO POR:**

Subdirección de Barrios - Secretaría Distrital del Hábitat

**DIRECCIÓN:** Auditorio de la Secretaría Distrital del Hábitat

**OBJETIVO:**

Realizar el Comité Técnico de Legalización y Regularización de Barrios N° 2 de 2019, en el marco de las funciones establecidas en los Decretos Distritales N°. 476 de 2015 "Por medio del cual se adoptan medidas para articular las acciones de prevención y control, legalización urbanística, mejoramiento integral y disposiciones relativas al procedimiento.", y N°. 063 de 2015 "Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de desarrollos legalizados y se dictan otras disposiciones".

**TEMAS A TRATAR:**

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación acta Comité de Legalización.
3. Seguimiento a compromisos.
4. Zonas susceptibles de legalización incluidas en planes parciales.
5. Expedientes de ajustes Fallo de Cerros.
6. Asentamiento Las Brisas.
7. Discusión Proyecto Decreto.
8. Propositiones y varios.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del Quórum:**

Se llamó a lista y se verificó la asistencia de las siguientes personas:

Glenda Amparo Luna	SDP
Martha Zambrano	UAECD
Barbara Cepeda Espinel	SDHT
Patricia González	SDA
Luis Montañez Díaz	IDIGER
Guillermo Avila	DADEP
Cesar Augusto Henao	CVP

El Quórum queda conformado por las siguientes entidades: UAECD, SDP, SDHT, SDA, IDIGER, DEADEP y CVP como entidad invitada asiste Codensa.

**2. Aprobación acta comité de legalización y regularización de barrios 19/09/2018:**

El comité se inicia con la presentación realizada por el ingeniero Wilson David López Granada de la Secretaría Distrital del Hábitat, quien expone que el acta del pasado comité, realizado el 08/05/2019, fue enviada el día 04/06/2019 para lectura, revisión y sugerencias de ajuste por parte de los asistentes, para lo cual no se recibieron sugerencias o cambios al acta. Por tal motivo, ésta queda aprobada para la presente fecha.

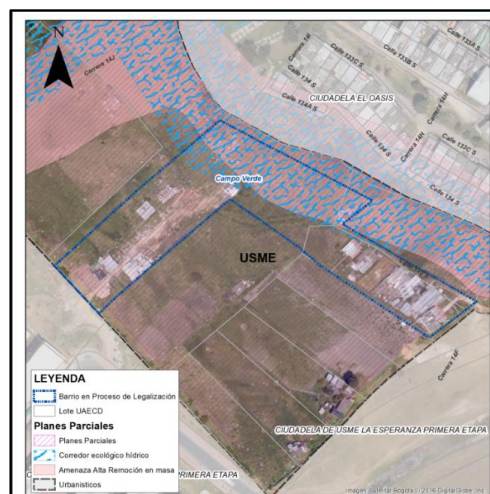
De igual manera, hace la presentación de los nuevos coordinadores de legalización y regularización, Diana Alejandra Rozo Corona y Wilson David López Granada, respectivamente.

### **3. Seguimiento a compromisos:**

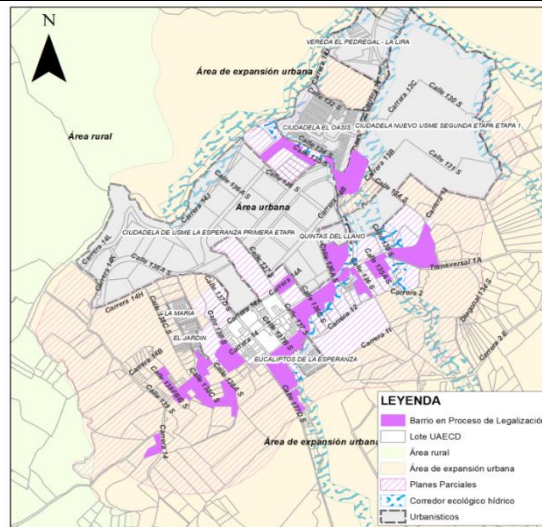
- Respecto a las ocupaciones en planes parciales, reserva forestal o suelo de protección, la Subdirección de Prevención y Seguimiento se compromete a enviar vía correo electrónico a los asistentes del comité, copia del Acuerdo 735 de 2019 que confirma funciones de las Alcaldías Locales en el control urbanístico. Enviado el 9 de mayo de 2019.
- Reunión entre los equipos regularización de SDHT y SDP para revisar y unificar criterios de la parte jurídica. Se realizó la reunión en la SDP en la fecha señalada
- Revisión de la propuesta de modificación al Reglamento del Comité de Legalización y Regularización de Barrios. Se espera el aporte de los integrantes para actualizar el Reglamento en el Comité No. 2

### **4. Zonas susceptibles de legalización incluidas en planes parciales**

La SDHT conformó el expediente para la legalización urbanística del asentamiento “Campo Verde”, el cual se encuentra incluido en el Polígono 2 - Plan Parcial Usme.



La SDHT realizó visita a terreno en la localidad de Usme para verificar las condiciones actuales de asentamientos que son susceptibles de legalización y a su vez se encuentran incluidos en el Polígono 2 - Plan Parcial Usme, para que se clasifiquen como áreas de manejo diferenciado.



Estado actual Plan Parcial El Edén El Descanso.

La ingeniera Diana Alejandra Rozo de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat informa que se conformó el expediente para la legalización urbanística del asentamiento Campo Verde, el cual se encuentra incluido en el Polígono 2 – Plan Parcial Usme. Además, realizó visita a terreno en la localidad de Usme para verificar las condiciones actuales de asentamientos que son susceptibles de legalización y a su vez se encuentran incluidos en el Polígono 2 – Plan Parcial Usme, encontrando más de 12 asentamientos que están en zona de expansión urbana con consolidación que son susceptibles de iniciar proceso de legalización urbanística.

Por lo anterior, se solicitó a la Empresa de Renovación Urbana y Desarrollo Urbano – ERU que realizara la verificación para que se modifique el Polígono 2 del Plan Parcial Usme y se realice la clasificación como áreas de manejo diferenciado del Plan Parcial Usme.

Se aclara que se realizó invitación a este comité al área de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación, pero desafortunadamente nadie asistió, por lo que la Secretaría Distrital del Hábitat queda a la espera de la modificación del polígono 2 Plan Parcial Usme y así poder continuar con el proceso de legalización urbanística de dichos asentamientos.

Eduart Larrea de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat informa que del Plan Parcial Ciudadela El Porvenir, en el cual está incluido el asentamiento Brisas del Tintal y Plan Parcial el Edén el Descanso se han adelantado mesas con la ERU, que desafortunadamente no asistió al comité, propone que quede en acta el compromiso de invitar nuevamente a la ERU al próximo comité revisar los avances en el trámite de modificación de estos planes parciales.

Así mismo, informa que la Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación y la ERU han realizado mesas de trabajo para el avance de la modificación del Polígono 2 del Plan Parcial Usme en las cuales el Director de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación, arquitecto León Darío Espinosa dio el aval para la modificación, pero se encuentra en cabeza de la ERU realizarla.

## 5. Expedientes en ajustes Fallo de Cerros O.

Actualmente se han radicado en la SDP los siguientes expedientes:

- Villas del Cerro
- Mirador del Norte

Expediente Devuelto por SDP

- Lote 95A anexo barrio Soratama

En espera del alinderamiento de las quebradas en los siguientes asentamientos:

**SDA**

- Bosque Calderón Tejada
- San Martín de Porres III y IV
- Las Delicias del Carmen

**CAR**

- La Capilla San Isidro
- San Isidro
- San Luis Altos del Cabo
- La Sureña

**ACUABOSQUES**

- Bosques de Bellavista

**Sin prestador de Servicio de Acueducto y Alcantarillado**

- La Esperanza Nororiental

Diana Alejandra Roza de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat informa que ya se radicaron ante la Secretaría Distrital de Planeación dos expedientes de los cuales esta semana fue devuelto Lote 95A Anexo Barrio Soratama, por lo que se realizarán los ajustes correspondientes para estar radicándolo nuevamente antes de un mes.

De los demás asentamientos se continúa a la espera de los conceptos técnicos de alinderación de las quebradas para poderlos radicar.

Wilson López de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat informa que respecto al alinderamiento de las quebradas, la semana pasada se realizó una reunión entre Secretaría Distrital del Hábitat y Secretaría Distrital de Ambiente a la que fueron invitados funcionarios del IDIGER, quienes no asistieron.

Respecto a la quebrada Callejas tiene una afectación grande de asentamientos en la ronda de la quebrada y sobre el cauce de la misma dado que hay casas ubicadas allí. Por esta razón es importante tener el concepto técnico del IDIGER, para que la Secretaría Distrital de Ambiente pueda realizar las actuaciones y emitir concepto técnico al respecto.

Patricia María González Subdirectora de Eco Urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que ya hay un borrador del alinderamiento que está en revisión por parte de la CAR, que tiene jurisdicción en la parte alta de la quebrada al borde del perímetro urbano y es urgente que ellos se pronuncien por estar incluido en el fallo de cerros orientales.

Así mismo, informa que del asentamiento San Martín de Porres III y IV ya se está tramitando la Resolución 01068 de 2019 con el alinderamiento.

Wilson López de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat solicita que todas las entidades trabajemos con más celeridad y en conjunto sobre ese tema. Además informa que a la reunión programada para el 18 de julio de 2019 a las 8:30 A.M en la Secretaría Distrital del Hábitat se va a invitar al IDIGER, para tratar el tema de la quebrada Callejas debido a su complejidad.

Eduart Larrea de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat informa que respecto al alinderamiento de la quebrada Limas también se requiere del concepto del IDIGER por el tema de riesgo para que la Secretaría Distrital de Ambiente emita concepto, ya que la ronda se encuentra invadida por construcciones de carácter permanente.

Luis Montañez de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático del IDIGER explica que la inasistencia a la reunión fue justificada por un tema institucional y que de la quebrada Limas ya emitieron un concepto para el asentamiento Tabor Altaloma, Eduart Larrea de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat dice que para el resto del brazo de la quebrada Limas, la Secretaría Distrital de Ambiente si requiere concepto técnico del IDIGER acerca del riesgo a las viviendas ubicadas en la ronda de la quebrada.

Luis Montañez de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático del IDIGER informa que en el sector de la quebrada Limas tiene un proceso para realizar un estudio detallado a partir del cual se van a determinar las condiciones de riesgo específicas que tiene esa zona, razón por la que actualmente no se pueden pronunciar al respecto.

Eduart Larrea de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat propone que en el acta quede como compromiso la asistencia del IDIGER en la reunión del 18 de julio porque lo correspondiente a la Secretaría Distrital del Hábitat es la devolución del expediente Tabor Altaloma por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

Respecto a la quebrada Callejas incluido en el asentamiento Delicias del Carmen se informa que se han adelantado mesas de trabajo con Secretaría Distrital de Ambiente y CAR, que corresponde al fallo de Cerros y está siendo objeto de seguimiento por un Magistrado sobre el cumplimiento en tiempos de un cronograma que nos está ajustando el Decreto 222. Wilson López de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat informa que este estudio tiene ya un insumo técnico que es el levantamiento topográfico que se realizó con recursos de Secretaría Distrital del Hábitat, enviado a la Empresa de Acueducto de Bogotá y Secretaría Distrital de Ambiente, con el cual la Empresa de Acueducto hace el modelamiento de la quebrada para hacer sus apreciaciones. El tema es que debe definirse el inicio de la recuperación del área de la quebrada y la zona de manejo y preservación ambiental o se inicia una obra civil para entubar la quebrada.

Así mismo, Eduart Larrea propone dejar en el acta que la Secretaría Distrital de Ambiente verifique los avances de los estudios de las quebradas con la CAR y a su vez Patricia María González Secretaria Distrital de Ambiente solicita el apoyo en esa gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat solicitando información a la CAR. Así mismo, se aclara que a las reuniones técnicas asiste por la Secretaría Distrital de Ambiente la funcionaria Luz Marina, en las mesas jurídicas preparatorias con el magistrado asiste la Directora Legal y se esperaba la asistencia de ellas para presentar el avance realizado en el tema de alinderamiento de las quebradas y con el Magistrado. Esa Secretaría aclara

que hay mesas de alinderamiento, mesas de fallos y que por ser escenarios diferentes no asisten los mismos funcionarios. Sin embargo, se les avisara sobre lo tratado en el Comité.

En las mesas jurídicas se ha manifestado la necesidad de implementar alguna acción para que la CAR haga los trabajos necesarios y las resoluciones conjuntas con Secretaría Distrital de Ambiente lleguen a buen fin, toda vez que en las reuniones con el Magistrado siempre se habla de desacato al Distrito que son varias entidades: Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Hábitat, IDIGER, por lo que es importante tomar acciones al respecto.

#### **6. Asentamiento Las Brisas – Localidad San Cristóbal incluido en zonas antiguas y consolidadas**

La Secretaría Distrital del Hábitat con radicado 2-2019-30414 solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación concepto respecto a la viabilidad de iniciar el proceso de legalización urbanística del asentamiento Las Brisas, el cual está incluido en la cobertura digital de los predios en los que procede la explicación excepcional del plano de la manzana catastral artículo 4 de la Resolución 2133 de 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación.

La solicitud se realizó para que la Secretaría Distrital de Planeación emita concepto sobre la continuidad de la conformación del expediente, ya que la comunidad se está viendo afectada por estar ubicados en zona antigua y consolidada ahora se encuentran incluidos en la explicación excepcional del plano de manzana catastral, se requiere la aclaración al respecto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación en el sentido de confirmar que el uso del lote realmente va a ser la funcionalidad para la Curaduría.

Eduart Larrea de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat aclara que no fue una solicitud formal, sino que fue el envío de una copia de la respuesta al señor Jairo Pulgarín líder comunitario del asentamiento Las Brisas. Formulando dos preguntas:

1. Si existe un Decreto de legalización del asentamiento Las Brisas
2. Si procede la explicación excepcional del plano de la manzana catastral artículo 4 de la Resolución 2133 de 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación

Así mismo, se explica que el inconveniente en este caso para la Secretaría Distrital del Hábitat es con el mejoramiento integral de barrios, toda vez que no es posible intervenir zonas que no se encuentren legalizadas.

Glenda Luna Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, se compromete a revisar el tema y emitir la correspondiente respuesta a la Secretaría Distrital del Hábitat.

#### **7. Discusión Proyecto de decreto.**

"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la cesión a título gratuito y la transferencia de bienes inmuebles fiscales; y legalización urbanística de asentamientos humanos".

El IDIGER manifiesta respecto al artículo 2.2.6.5.3 improcedencia de la legalización. No serán objeto de legalización los asentamientos o la parte de ellos que se encuentren ubicados en suelos de

protección, en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997. La entidad solamente llega a determinar el riesgo no mitigable y la amenaza no urbanizable, no como suelo de protección, entonces tocaría que cuando se envíen los conceptos técnicos de legalización primero se declarará como suelos de protección y luego volverían para emitir nuevo concepto.

Patricia María González Subdirectora de Eco urbanismo y gestión ambiental empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente manifiesta que actualmente ellos realizan ese procedimiento, cuando el IDIGER emite concepto de riesgo no mitigable o de amenaza no urbanizable se entra a determinar si es suelo de protección o zona de amortiguamiento, que tiene en cuenta los conceptos de IDIGER, Empresa de Acueducto y el tema ecosistémico de la Secretaría Distrital de Ambiente, con esos tres componentes se emite la Resolución de alinderamiento de la zona hasta la cual va el suelo de protección el cual a hoy no es suelo para legalizar vivienda. Al respecto Glenda Luna de la Secretaría Distrital de Planeación explica que hay dos opciones: La primera es emitir una Resolución declarando el suelo de protección y la otra es en la misma Resolución de legalización aclara la parte que se legaliza y la parte que no se legaliza por declararse como suelo de protección. La mayoría de los casos no se hace antes de la legalización, sino que en el marco de la legalización una vez se revisan los conceptos de IDIGER y Secretaría Distrital de Ambiente y se legaliza, se niega o se legaliza parcialmente y el resto se declara como suelo de protección.

En este sentido se concluye que el texto del proyecto de Decreto se encuentra correcto.

Glenda Luna de la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación comenta que ya realizaron las observaciones correspondientes al interior de esa Secretaría

## **8. Propositiones y varios**

### ***Caso predio AAA0045BYFT***

Mediante radicado SDHT 1-2019-24408, solicitan actualización de la cartografía para el predio con dirección oficial KR 77M 49 22 SUR, al revisar la información gráfica el predio se encuentra parcialmente incorporado en el Desarrollo Juan Pablo I, Barrio Perpetuo Socorro I legalizado mediante Resolución 385 del 17 de noviembre de 1986 y plano B96/4-1.



De acuerdo con la discusión, ni la legalización ni la regularización permiten normativamente la incorporación del predio a la cartografía, por lo tanto, se debe informar al ciudadano la situación del predio con copia a secretaría de planeación.

**Observaciones y/o conclusiones:**

Se agradece a las entidades y empresas de servicios públicos asistentes su valioso apoyo, y se propone realizar los comités de acuerdo a lo establecido en el reglamento con el fin de socializar los diferentes temas que surgen relacionados con los procesos de legalización y regularización de barrios y haya una comunicación asertiva entre entidades.

**Registro fotográfico:**







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**ACTA DE REUNIÓN SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**  
Subsecretaría de Coordinación Operativa  
Subdirección de Barrios

**Compromisos:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA DE COMPROMISO</b>
Queda en acta el compromiso de invitar nuevamente a la ERU al próximo comité revisar los avances en el trámite de modificación de los planes parciales tratados en este comité.	SDHT Wilson López Alejandra Rozo	Previo al comité del 28 de agosto de 2019.
Asistencia del IDIGER en la reunión del 18 de julio por la devolución del expediente Tabor Altaloma por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.	SDHT Wilson López Alejandra Rozo	18 de julio de 2019
La Secretaría Distrital de Ambiente verifique los avances de los estudios de las quebradas con la CAR y a su vez Patricia María González Secretaría Distrital de Ambiente solicite el apoyo en esa gestión a la Secretaría Distrital del Hábitat y solicitud de información a la CAR.	SDHT Wilson López Alejandra Rozo SDA	Previo al comité del 28 de agosto de 2019.
Revisión del reglamento del comité de Legalización y Regularización de Barrios, para aprobación en el próximo comité.	Todos los participantes	28 de agosto de 2019
Información al propietario del predio identificado con CHIP AAA0045BYFT sobre la situación de su predio frente a la solicitud realizada.	Wilson López	28 de agosto de 2019

**Firman asistentes:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO / CONTRATO</b>	<b>CORREO</b>	<b>CELULAR / TELEFONO</b>	<b>FIRMA</b>
Los asistentes firmaron en el formato PS03-FO20-V7 – Listado de Asistencia anexo a esta acta.				

**Anexo: (Listar y realizar una descripción de los anexos. Si se realiza registro audiovisual de la actividad, debe contener el nombre del evento, una descripción y la fecha del registro).**

El anexo de la información socializada en la reunión corresponde a un archivo en formato Power Point el cual se encuentra en la siguiente ruta de la carpeta compartida de legalización:

\\192.168.6.11\Legalizacion\EQUIPO LEGALIZACIÓN 2018\INFORMACION GENERAL Y SEGUIMIENTO DEL EQUIPO DE LEGALIZACION\ACTAS DE REUNION 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**ACTA DE REUNIÓN SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**  
Subsecretaría de Coordinación Operativa  
Subdirección de Barrios

Lilian Rocío Peñalosa Martínez  
Rafael Humberto Pedraza Beltrán

REVISÓ: Diana Alejandra Rozo Corona  
Wilson David López Granada